



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FESTIVAL DEL CHOCLO 2019". -

DECRETO N° **2730** /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Memorandum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorandum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-
- b. Que, la Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2019", requerido por Memorandum N° 66, de 2019, de la Sección Eventos;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	FESTIVAL DEL CHOCLO 2019
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Sector LLuta -Poconchile.
1.4. FECHA	16-17 y 18 de agosto 2019
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
III. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles • En el Valle de Lluta se producen diferentes vegetales, siendo el más destacado el choclo , por su agradable y exquisito sabor que forma parte de la gastronomía étnica de la región. El ancestral maíz, patrimonio natural del valle de Lluta, es la motivación que generó este programa, por ello es que quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.
IV. OBJETVO ESPECIFICO	• Fomentar y promover entre la comunidad en general y turistas, la cultura de nuestro Valle, destacando la agricultura, gastronomía y presencia de geoglifos .

	<ul style="list-style-type: none"> Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar, la municipalidad quiere además mostrar la belleza natural de nuestro Valle de Lluta y sus alrededores a la comunidad en general y turística. Apoyar a difundir entre la comunidad el cultivo del choclo y promocionar los diferentes productos gastronómicos que se consumen en el Valle de Lluta, al mayor número de público y consumidores, además de disfrutar exposiciones de jugos, comidas típicas y artesanía apoyando las gestiones de las oficinas municipales tales como fomento productivo, rentas y delegación rural.
V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
VI. DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará un show artístico-cultural y recreativo durante los días 16-17 y 18 de agosto que contara con animadores y artistas locales y nacionales que deleitaran al público en general y turistas, el evento comenzará a las 21:00 hrs PM, y terminará aproximadamente a las 02:00 hrs. AM
VII.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> DISAM <p><u>Recursos humanos Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos de Chile
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos . Valor del Programa hasta \$ 64.200.000.-
VIII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de artista nacional e internacional (humorista, actores, cantante o grupo musical) por definir Pasajes. 	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 35.000.000.- IVA Incluido o Exento Iva
Contratación Artistas locales (solistas, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores, bailarines, payasos, malabaristas, Dj, batucadas)	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 5.800.000.- Impuesto incluido.
Alimentación x 3 días para artistas nacionales	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 2.000.000.- Iva Incluido.
Alojamiento x 3 noches para artistas nacionales	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 2.000.000.- Iva Incluido.
Servicio de Amplificación e iluminación, 03 generadores y 01 pantallas Led de 5 x 6mts, dos pantallas de 4 x 3 mts y una pantalla de 2 x 2 mts por 3 días	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 10.000.000.- Iva Incluido
Contratación de productora por los siguiente: *servicio de audiovisual circuito cerrado con cámara por los tres días. * Baños Químicos por los tres días del evento. (20 baños) * Servicio de movilización para traslado de artistas por 3 días. *Servicio de movilización de acercamiento (05 micros) para el publico * 03 lienzos de gigantografias para promoción del evento (3 x 6 mts) y 500 afiches de 34cm x 50cm *Toldo cerrado para artistas	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 7.000.000.- IVA Incluido.

Servicio de catering para los artistas locales y nacionales por los tres días que incluya mantelería, garzones, vajilla.	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 2.000.000.- IVA Incluido.
Fondo a rendir (gastos Menores) a nombre de Carlos Maximiliano Morales Villegas Rut. 16.466.207-1 Contrata Profesional 8° cuenta 114.03.08.002.040	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 200.000.-
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 200.000.- IVA Incluido.
			\$ 64.200.000.-

El monto del programa es de \$ 64.200.000.-

2. AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$ 200.000, a nombre del funcionario Sr. Carlos Maximiliano Morales Villegas, R.U.T. N° 16.466.207-1, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.040 "Otros Fondos a Rendir" (Carlos Morales Villegas).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 DANIPA PONCE

CDRLCP/bcm.-



 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ALCALDE DE ARICA (S)